



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 077-2015-SMV/10.2

Lima, 13 de agosto de 2015

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2015023757 iniciado por Enfoca Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como el Informe N° 680-2015-SMV/10.2 del 12 de agosto de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 006-2007-EF/94.10 del 25 de enero de 2007 se autorizó el funcionamiento de Enfoca Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. para administrar fondos de inversión y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 07 de agosto de 2015, Enfoca Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó la inscripción del fondo de inversión denominado "Enfoca Activa 1, Fondo de Inversión", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Enfoca Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 9 y 23 del Decreto Legislativo N° 862, Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras; el artículo 30 y el Anexo G del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01; así como lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción del fondo de inversión mencionado en el párrafo anterior; tal como se desarrolla en el Informe N° 680-2015-SMV/10.2;

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126, y sus normas modificatorias; y el artículo 38, numerales 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la inscripción del fondo de inversión denominado “Enfoca Activa 1, Fondo de Inversión” en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores y de su respectivo reglamento de participación.

**Artículo 2º.-** La publicidad que realice Enfoca Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. para promocionar el fondo de inversión a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, no debe inducir a error o confusión y deberá sujetarse a las condiciones previstas en el Anexo B del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

**Artículo 3º.-** La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas en el fondo de inversión u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

**Artículo 4º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente resolución a Enfoca Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**